



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL USO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL PARQUE EUROPA DE LA RODA DE ANDALUCÍA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1. Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Concesión de servicios del uso, gestión y explotación del Bar del Parque Europa de La Roda de Andalucía, cuyo titular es el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía

Necesidad a satisfacer:

Dar cobertura a los usuarios del Parque Europa al objeto de que puedan disponer del servicio de bar.

El **Código CPV** del presente contrato es 55410000-7 (Servicio de gestión de bares).

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de **concesión de servicios**, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2. División en lotes del objeto del contrato

No hay lotes.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 1/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un baremo con varios criterios de adjudicación, a cada uno de los cuales se les otorgará una puntuación máxima, de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.larodadeandalucia.es

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato

El **Presupuesto Base** en el tiempo de duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas es de 18.000 euros (IVA excluido).

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 18.000 euros (IVA excluido).

CLÁUSULA QUINTA. Prestaciones Económicas

El concesionario ofertará en concepto de canon:

Una **cantidad inicial de adjudicación**: La oferta se formulará al alza sobre la cantidad mínima de 1.000 euros.

Una **cantidad fija anual** mínima de 3.000 euros.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 2/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

El importe correspondiente al canon de concesión será **prorrateado mensualmente** y deberá ser abonado entre los días 1 y 5 de cada mes, siendo a partir del segundo año y sucesivos incrementado con el IPC publicado en el INE u organismo que le sustituya.

En dicho importe **no se encuentran incluidos los tributos/gravámenes** que resulten aplicables.

En todo caso el riesgo operacional corresponderá al contratista.

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito

No requiere existencia de crédito.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Revisión de Tarifas

No existen tarifas.

CLÁUSULA OCTAVA. Duración del Contrato y Emplazamiento

La duración del contrato será de **4 años** y deberá iniciarse la actividad como máximo en el plazo de 10 días a contar desde la fecha en que se formalice la adjudicación.

Dicho plazo podrá prorrogarse por **2 años más**, los cuales serán improrrogables. En todo caso, la duración del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá ser superior a 6 años.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1.- La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 3/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

a) De los **empresarios que fueren personas jurídicas**, mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los **empresarios que fueren personas físicas**, mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

De presentarse a la licitación **Uniones de Empresarios** que se constituyan temporalmente al efecto, no será necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Las integrantes en la Unión Temporal de Empresarios quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar su representante o apoderado único de la Unión con Poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 4/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

3.- La solvencia del empresario:

3.1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual **no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato**, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza del servicio.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

3.2. Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 5/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

4.- La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 6/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

10.1. Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora **no podrá presentar más de una proposición**, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas: Las ofertas se podrán presentar de forma manual o electrónica.

Opción A: Presentación Electrónica

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional 15ª, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, concretamente a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del **plazo de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 7/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Opción B: Presentación manual

Pese a lo dispuesto en el apartado anterior, las ofertas y proposiciones para la licitación del presente contrato **podrán presentarse de forma manual**. Ello se debe a que, a pesar de la obligatoriedad legal de la presentación electrónica, este Ayuntamiento **carece en la actualidad de los medios técnicos precisos para habilitarla**, por lo que, en estos supuestos, el órgano de contratación no estará obligado a exigir el empleo de medios electrónicos, con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, apartado 3.c).

Las ofertas **se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, con domicilio en c/Real nº 25, en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuando las proposiciones se envíen **por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y poner en conocimiento del Ayuntamiento vía fax (954016075) o correo electrónico (a la dirección roda@dipusevilla.es)**, con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de ofertas, consignándose el justificante de la fecha de entrega, el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax o correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 8/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

La presentación de proposiciones por parte del ofertante supone la **aceptación incondicionada de las cláusulas** de este pliego y de los demás documentos contractuales, además de la declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para poder contratar.

10.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, **seis días antes** de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

10.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Proposición para licitar a la contratación del servicio del uso, gestión y explotación del Bar del Parque Europa de La Roda de Andalucía»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre "A"**, en cuyo anverso se contendrá la siguiente indicación: **SOBRE A, "PROPOSICIÓN QUE PRESENTA _____ PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR DEL PARQUE EUROPA DE LA RODA DE ANDALUCÍA"**.
- **Sobre "B"**, en cuyo anverso se contendrá lo siguiente: **SOBRE B, "PROPOSICIÓN QUE PRESENTA _____ PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR DEL PARQUE EUROPA DE LA RODA DE ANDALUCÍA"**.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 9/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

SOBRE "A"

a) Copia compulsada del **DNI o pasaporte**, en el caso de extranjeros. En caso de persona jurídica, **escritura de constitución** de ésta debidamente diligenciada en el Registro Público correspondiente, así como poder bastanteado, en el caso de representación de personas jurídicas.

b) **Declaración responsable** formulada por el licitador en la que, bajo su responsabilidad, manifieste no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.


c) **Certificado de no ser deudor** por ningún concepto del Ayuntamiento de Alameda.

d) **Solvencia económica y financiera:** Se acreditará mediante Informe de Instituciones financieras en el que se haga constar de forma expresa que el licitador tiene solvencia económica para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

e) **Solvencia técnica y profesional:** Se acreditará mediante relación de material y equipamiento que aportará para la explotación del puesto.

La documentación administrativa que debe presentarse, en el caso de que no pueda despacharse dentro del plazo concedido para presentar proposiciones, se suplirá mediante la **presentación de justificante de tenerla solicitada y declaración jurada** en la que el solicitante, bajo su responsabilidad, haga constar los extremos que en cada caso correspondan, que el Ayuntamiento podrá comprobar de oficio en cualquier momento.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 10/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

SOBRE "B"

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"Don _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en calle _____, nº __, NIF nº _____, en su propio nombre (o en nombre y representación de la Entidad _____, con domicilio social en _____, calle _____, nº __, CIF nº _____, representación que acredito con poder bastante que se acompaña), enterado del "**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL USO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL PARQUE EUROPA DE LA RODA DE ANDALUCÍA**", y manifestando conocer suficientemente el expediente y pliego de condiciones, que acepto íntegramente en sus propios términos, declaro bajo mi responsabilidad que reúno todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, solicito que se me adjudique la concesión del servicio a cuyo efecto ofrezco abonar la cantidad de _____ euros como **canon inicial** y ----- euros al año como **canon anual de adjudicación**.

La Roda de Andalucía, a __ de _____ de 20____.

Firma del Licitador: _____"

Además, se presentará en el mismo sobre la justificación de los demás criterios de valoración del presente Pliego de cláusulas administrativas, a saber:

- Acreditación de experiencia laboral en el sector hostelero (alta en IAE, vida laboral, etc.)
- Proyecto descriptivo de las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza del Parque Europa; así como de la frecuencia y medios que se emplearían para la ejecución de las mismas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

La Mesa de contratación calificará la documentación presentada por los solicitantes ateniéndose a los siguientes criterios:

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 11/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: 100 PUNTOS

- **Mayor canon inicial de adjudicación:** mínimo **1.000 euros**. Se valorarán las proposiciones presentadas de manera proporcional, otorgándose al mayor importe ofertado. **Máximo 20 puntos**.

- **Canon anual de adjudicación:** mínimo **250 euros al mes (3.000 euros al año)**. Se valorarán las proposiciones presentadas de forma proporcional, otorgándose el máximo al importe mayor ofertado. **Máximo 50 puntos**.

- **Experiencia laboral en el sector hostelero:** Se valorará experiencia presentada de forma proporcional, a razón de **1,5 puntos** por año o fracción. **Máximo de 10 puntos**.

- **Mantenimiento, conservación y limpieza de los jardines del Parque Europa,** conforme al plano de delimitación que se adjunta es este pliego. Se entenderá por "mantenimiento, conservación y limpieza" lo siguiente:

- Todos los días, al cierre del establecimiento, limpieza genérica de las zonas próximas al mismo. Se incluye recogida de residuos y vaciado de papeleras.
- Una vez a la semana, limpieza genérica de toda la zona de afección del bar (la indicada en el plano que se adjunta en el Anexo II).
- Una vez al mes, arreglo y riego de los jardines del Parque Europa, así como el establecimiento de medidas que aseguren la conservación del buen estado de dichas zonas ajardinadas.


Por el proyecto se podrá otorgar hasta un **Máximo de 20 puntos**.

A tenor de la documentación acreditada, la Mesa formulará propuesta de adjudicación previo informe técnico, sometiéndose el expediente a la resolución definitiva del órgano de contratación.

En caso de **empate** entre dos o más solicitantes, este se dirimirá de la siguiente forma:

A igualdad de puntuación de la suma de todos los apartados, tendrá preferencia la oferta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 1º; si se mantiene el empate, el criterio 2º; y así sucesivamente. **En el supuesto de mantenerse el empate, éste se resolverá por sorteo público.**

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 12/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

Se admiten variantes, salvo las de las cuantías económicas al alza previstas en el pliego.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas Anormalmente Bajas

No se admiten bajas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 13/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

En este caso, la Mesa de contratación ante la cual ha de tener efecto el Procedimiento estará constituida por los **miembros de la Mesa de contratación permanente de este Ayuntamiento**.

Su composición se publicará a través del Perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación, o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de contratación se constituirá, como mínimo, transcurrida una semana tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, preferentemente en viernes a las 13 horas; procederá a la **apertura de los Sobres «A»** y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Se **excluirán todos aquellos ofertantes que no reúnan los requisitos y documentación** exigida en el Pliego. No obstante lo anterior, la Mesa, en dicho acto, en el supuesto de que se apreciare algún defecto material, otorgará un plazo no superior a **tres días hábiles para que el licitador subsane** el error.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las mismas, con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, se procederá a la **apertura de los sobres «B»**, al objeto de comprobar si los solicitantes aceptan el precio de licitación y todas las condiciones establecidas.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 — FAX 954016075 — 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es — www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 14/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP 2017, para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable a las que se refiere el artículo 141 de la LCSP 2017, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en el Cuadro de Características del Contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del **3% del presupuesto base de licitación**, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantías Provisional y Definitiva

Garantía provisional: No se exige **garantía provisional**.

Garantía definitiva: El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un **5% del importe de la adjudicación** de la totalidad del contrato (calculado para las seis anualidades), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta garantía **podrá prestarse** en alguna de las siguientes formas:

a) En **efectivo o en valores**, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 15/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante **aval**, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante **contrato de seguro de caución**, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación **adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 16/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el **plazo de 15 días**.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de **10 días** a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los **cinco días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación requerida; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del **3 por ciento del presupuesto base de licitación**, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Derechos y Obligaciones de las partes

20.1. Régimen contable

El concesionario debe llevar una contabilidad diferenciada respecto de todos los ingresos y gastos de la concesión. Las cuentas, libros y documentos contables, con sus justificantes, deberán estar a disposición de la Administración Contratante.

Asimismo, en dicha contabilidad diferenciada deberán quedar debidamente reflejados todos los ingresos derivados de las contraprestaciones pactadas separando contablemente los ingresos provenientes de las aportaciones públicas y aquellos otros procedentes de las tarifas abonadas por los usuarios.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 17/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

20.2. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el **adjudicatario debe presentar trimestralmente** ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 18/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

20.3. Plazo de garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un **plazo de garantía de un año**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

20.4. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

20.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20.6. Obligaciones del adjudicatario

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores y en las disposiciones legales de pertinente aplicación, el adjudicatario queda obligado a cumplir las siguientes especificaciones:

- Entregar al comprador los productos y servicios por el precio anunciado.
- Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, tanto la persona titular como las que se encuentren empleadas en el bar cafetería. Dicho documento deberá ser mostrado cuantas veces se requiera a los funcionarios habilitados para ello.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 19/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

c) Comunicar, mediante escrito, al Ayuntamiento las altas y bajas del personal laboral que se contrate.

d) Exponer los precios de venta al público de todos los géneros y productos que se comercialicen, en lugar visible y de forma clara, de manera que puedan ser apreciados por los consumidores con total claridad.

e) Mantener el bar abierto de forma ininterrumpida durante el horario de venta al público, salvo causa justificada. Asimismo, cerrará diariamente el puesto al finalizar el citado horario.

f) Facilitar las labores de inspección sanitaria que se lleven a cabo.

g) Conservar las instalaciones del bar en buen estado, limpias, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, depositando las basuras y desperdicios en los lugares señalados para tal fin.

h) Emplear las herramientas de medición ajustadas a los modelos autorizados, pudiendo el Ayuntamiento, mediante personal a su cargo, verificar la exactitud de las mismas.

i) Utilizar una indumentaria apropiada para el servicio que se va a prestar o, en su caso, la requerida por la Reglamentación Técnico-Sanitaria que corresponda. A su vez, deberá mantener una correcta higiene.

j) No negarse a la venta de los productos que tenga disponibles para su comercialización.

k) Abonar el importe de los daños y perjuicios que el adjudicatario, familiares o dependientes de éste, causaren a los bienes e instalaciones objeto de la licitación.

l) Estar en posesión del libro quejas/hojas de reclamaciones, así como del cartel anunciador de estar en posesión del mismo, establecido mediante el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

m) Atender a su cargo los gastos de suministro tales como agua y electricidad producidos por sus usos particulares en los puestos que ocupen. Dichos gastos habrán de atenderse mediante contadores que el adjudicatario instalará por su cuenta y cargo, tras la celebración del contrato de adjudicación.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 20/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

n) Realizar por su cuenta y cargo las obras necesarias para que las instalaciones se hallen en todo momento en perfecto estado de conservación. Tales obras deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento.

ñ) Realizar la actividad del bar sin alteración de la misma, salvo autorización del Ayuntamiento.

o) Cumplir todas las obligaciones establecidas en la normativa para la defensa de los consumidores y usuarios, así como cualesquiera otras referentes a la actividad que se va a desempeñar.

20.7. Derechos del adjudicatario

El adjudicatario del servicio gozará de los siguientes derechos:

a) Utilización privativa del espacio físico, instalaciones, servicios y elementos del bar-cafetería destinados al uso general, en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente y en la concesión.

b) A la entrada en el bar con anterioridad a la apertura al público para la preparación de los servicios propios de la restauración.

c) Instalación en el bar de los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad de la concesión.

d) Cualesquiera otros relacionados con los servicios efectuados.

20.8. Contraprestaciones económicas y medios auxiliares

No existen contraprestaciones económicas y medios auxiliares


20.9. Facultades del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se reserva la facultad discrecional de resolución del contrato por razones de interés público debidamente motivadas o por necesidades del propio servicio de aquellas que estén previstas en la ley.

20.10. Reversión

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 21/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Al finalizar la concesión, el adjudicatario revertirá al Ayuntamiento las obras realizadas e instalaciones fijas cedidas por éste sin derecho a indemnización, debiendo de entregar el bien en perfecto estado. De no hacerlo se requerirá para ello a aquel percibiéndole de su ejecución subsidiaria a cargo de la fianza. De no ser ésta suficiente se le requerirá las diferencias mediante el ejercicio de las acciones administrativas o judiciales que procedieren.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 22/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Modificaciones Contractuales Previstas

No se admiten modificaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación. A su vez, no se podrá efectuar la transmisión de la concesión sin obtener previamente la oportuna autorización municipal, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes que le son de aplicación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

En lo que respecta a la transmisión de la concesión, se tendrán presentes las siguientes

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 23/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

consideraciones:

- a) Queda expresamente prohibido el arrendamiento de la concesión.
- b) El concesionario podrá transmitirla por actos inter vivos o por mortis causa de la persona titular, en las condiciones que se indicarán en esta cláusula.
- c) Las personas que accedan a la concesión por transmisión deberán reunir los mismos requisitos previstos para los adjudicatarios.
- d) Los parientes o tutores legales de los titulares menores de edad o mayores incapacitados, no podrán transmitir la concesión sin autorización judicial.
- e) Una vez obtenida la autorización municipal para la sucesión, el nuevo adjudicatario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del anterior, debiendo satisfacer los derechos y prestando las garantías que señale la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- f) El adquirente o cesionario tendrá derecho al disfrute del bar-cafetería por el tiempo que restare de la concesión.
- g) La actividad del bar-cafetería será la misma que tenía el concesionario cedente, pues la cesión no conlleva ni autoriza el cambio de la actividad que se indica en el presente pliego, salvo que el Ayuntamiento autorice expresamente, a instancia del interesado, dicha alteración de actividad, previos los trámites legalmente establecidos.

23.1. Sucesión Inter Vivos del adjudicatario

Las personas titulares de puntos de venta podrán solicitar del Ayuntamiento la autorización para transmitir la concesión por actos "inter vivos", con identificación del concesionario propuesto y precio convenido entre cedente y cesionario.

Para otorgar dicha autorización, será preciso reunir las condiciones y cumplir los requisitos tanto generales como particulares necesarios para ser concesionario.

En este sentido, el Ayuntamiento podrá:

- a) Denegar la autorización si no concurren las condiciones necesarias.
- b) Conceder la autorización cobrando las tasas establecidas al efecto en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- c) Ejercitar el derecho de tanteo, recuperando la posesión del punto de venta abonando al concesionario el precio del traspaso. Dicho derecho podrá ejercitarse en el plazo de treinta

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 24/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de cesión. El tanteo se efectuará por el importe de la cesión o, en su defecto, por el tipo mínimo de licitación establecido para el punto de venta en cuestión, en la Ordenanza Fiscal.

23.2. Sucesión Mortis Causa del adjudicatario

En caso de fallecimiento del concesionario, la concesión se transmitirá a favor de quien pruebe ser el adjudicatario del bar-cafetería en las correspondientes operaciones particionales de la herencia de aquél. La transmisión así operada dará derecho al nuevo concesionario a explotar el puesto durante el tiempo que quede hasta el término de la concesión originaria, contado desde el momento en que el transmitente comenzó la explotación.

De haberse transmitido mortis causa el puesto pro indiviso a dos o más personas, éstas deberán determinar y comunicar al Ayuntamiento quién, de entre ellas, ha de suceder en la titularidad del derecho, o en su caso el nombre de la persona jurídica que se hubiese constituido el efecto. De no hacerlo en un plazo de seis meses, se declarará extinguida la concesión.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Asimismo, podrán ser objeto de cesión las participaciones en la sociedad concesionaria, siempre y cuando se haya constituido una sociedad con el propósito específico de la ejecución

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 25/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

del contrato

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Incumplimiento del concesionario

Cuando el contrato recaiga sobre un servicio público, si por causas ajenas al concesionario o bien del incumplimiento por parte de éste se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio, la Administración podrá acordar el secuestro o intervención del mismo. En todo caso, el concesionario deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

Dichos incumplimientos pueden derivar, además, en la imposición de sanciones de diferente índole en función de la gravedad de las infracciones cometidas, de acuerdo con la normativa sanitaria, de consumo, de comercio, laboral, fiscal o cualquier otra que resulte aplicable a la actividad desarrollada. En este sentido, serán infracciones las tipificadas en la referida normativa, y serán sancionadas de acuerdo con la misma y por el órgano que se establezca en ésta, teniendo en cuenta el orden constitucional de competencias.

El concesionario y sus empleados deberán prestar el servicio con eficacia, precisión y seguridad e ininterrumpidamente, en la forma prevista en este pliego y en el de condiciones técnicas, y sometiéndose a las instrucciones que le dicte el Ayuntamiento de acuerdo con sus facultades, incluso en el caso de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles.

Debido al carácter público de los servicios que se contratan y al objeto de garantizar el buen funcionamiento de los mismos, los incumplimientos del concesionario en el desarrollo del Servicio serán sancionados por el Ayuntamiento, calificándose las infracciones en leves, graves y muy graves.

25.1. Infracciones leves

Se considerarán infracciones leves:

- La omisión de la necesaria limpieza en el bar-cafetería, así como en las zonas comunes.
- El abandono de envases y mercancías en recintos comunes, incumpliendo normas o directrices establecidas al respecto.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 26/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)


- c) Arrojar residuos y basuras en los pasos comunes, dependencias, zonas comunes y zonas de confluencia del parque.
- d) El descuido en el aseo personal de las personas titulares o sus colaboradores.
- e) El transporte de mercancías en horario de ventas, salvo que esté autorizado.
- f) La inobservancia no reiterada de las instrucciones de la Inspección sanitaria.
- g) Las incorrecciones, la violencia verbal y, la promoción de escándalos con el público y personal Municipal del Servicio.
- j) El incumplimiento del horario establecido.
- k) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa o título administrativo identificativo y los precios de venta de las mercancías o tabla de precios.
- l) No tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- m) No tener a disposición de los consumidores y usuarios las respectivas hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.
- n) El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal, que no constituya infracción grave.
- o) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza y que no está considerada como falta grave o muy grave.

25.2. Infracciones graves

Se considerarán infracciones graves:

- a) La reincidencia. Se entenderá que existe reincidencia cuando el infractor haya sido sancionado por resolución firme por más de una infracción leve en el plazo de un año.
- b) La desobediencia, clara y ostensible, a los requerimientos de la Inspección sanitaria, Encargado municipal y demás personal que desarrolle sus funciones en el mercado.
- c) Todo incumplimiento de las obligaciones sanitarias y comerciales previstas en la legislación vigente.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 27/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

d) La desobediencia o negativa a exhibir los albaranes, facturas o comprobantes de compras y a suministrar información a la autoridad municipal o a los funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.

e) Los altercados o pendencias, que produzcan escándalo dentro del parque Europa o de sus inmediaciones, con resultados de lesiones o daños.

f) Las ofensas leves de palabra, o de obra, a las Autoridades o empleados Municipales, de la Inspección Sanitaria, a los Agentes de la Autoridad y al público y usuarios del Mercado.

g) Causar negligentemente daños al edificio, puestos e instalaciones.

h) El uso indebido o sin autorización de bienes o servicios generales.

i) Las defraudaciones en la cantidad o calidad de los géneros vendidos.

k) No tener datos de alta en la Seguridad Social al personal laboral que atiende los puestos.

l) El cambio de uso o actividad comercial del bar sin autorización municipal.

25.3. Infracciones muy graves

Se considerarán infracciones muy graves:

a) La reincidencia. Se entenderá que existe reincidencia cuando el infractor haya sido sancionado por resolución firme por más de una infracción grave en el plazo de un año.

b) Provocar disturbios en el funcionamiento normal de los servicios, impidiendo la realización de ventas o enfrentando gravemente a los usuarios entre sí, o con los concesionarios o el personal del servicio.


c) Actos u omisiones que impliquen resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y empleados municipales en el desempeño de sus funciones.

d) El incumplimiento de la sanción recaída como consecuencia de alguna infracción cometida.

e) Ocasionar daños importantes al edificio, parque o instalaciones por dolo o negligencia.

f) Las ofensas graves de palabra o de obra, a las Autoridades o empleados Municipales, de la Inspección Sanitaria, Agentes de la Autoridad y al público usuario del parque Europa y

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 28/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

servicio de bar. Además de la resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y empleados municipales afectos a los Mercados, en el desempeño de sus funciones.

- g) La modificación de la estructura o instalaciones del bar sin autorización municipal.
- h) La cesión del puesto a un tercero sin la observancia de los requisitos exigidos al efecto
- j) La atención del bar por personas distintas de la persona titular de la concesión o empleado autorizado.
- k) El incumplimiento grave de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza e higiene de los puestos.
- l) El destino del bar a almacén.
- m) Carecer de la autorización municipal correspondiente.

Las referidas sanciones **prescribirán**:

- a) **Infracciones leves:** A los dos meses desde su comisión o, en caso de ejecución prolongada en el tiempo, desde el cese de dicha actividad.
- b) **Infracciones graves:** Al año desde su comisión o, en caso de ejecución prolongada en el tiempo, desde el cese de dicha actividad.
- c) **Infracciones muy graves:** A los dos años desde su comisión o, en caso de ejecución prolongada en el tiempo, desde el cese de dicha actividad.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

Las infracciones podrán ser sancionadas del siguiente modo:

- a) **Infracciones leves:** Apercibimiento o multa de hasta 750 euros.
- b) **Infracciones graves:** Apercibimiento y multa desde 751 hasta 1.500 euros.
- c) **Infracciones muy graves:** Extinción de la concesión y multa desde 1.501 hasta 3.000 euros.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 29/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Sin perjuicio de las sanciones descritas, en el caso de **infracciones graves o muy graves**, se podrá acordar con carácter accesorio la reducción del período de concesión de la autorización municipal y el decomiso de la mercancía si fuere necesario.

Para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes **critérios**:

- La naturaleza de los perjuicios causados.
- El grado de intencionalidad del infractor o su reiteración.
- La cuantía del beneficio obtenido.
- La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
- La prolongación en el tiempo en el que se ha estado cometiendo la infracción, así como el número de consumidores y usuarios afectados.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, y tendrá lugar, además de por las causas establecidas en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las siguientes:

a) Por incurrir el concesionario en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público, en cualquier momento del tiempo de duración del contrato.

b) Por permanecer el bar cerrado por un período superior a seis meses continuados en el transcurso de un año. El cómputo del año se efectuará desde el día siguiente a la formalización del documento administrativo de concesión. Dicho cómputo no será aplicable durante el primer año cuando se realicen obras en las instalaciones por parte del concesionario.

c) Por incurrir en faltas graves.


d) Por vencimiento del plazo de concesión.

e) Por pérdida física del bien sobre el que ha sido otorgada la concesión.

f) Por desafectación del bien.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 30/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

- g) Por mutuo acuerdo.
- h) Por revocación.
- i) Por resolución judicial.
- j) Por renuncia del concesionario.
- k) Por caducidad.
- l) Por no satisfacer el canon de los plazos establecidos durante 3 meses consecutivos.
- m) Por falta de pago del ingreso público impuesto por las Ordenanzas Municipales cuyo hecho imponible grave la ocupación de puestos en el Mercado.

Cuando la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración, el importe a abonar al concesionario por razón de la expropiación de terrenos, ejecución de obras y adquisición de bienes que deben revertir a la Administración será el que resulte de la valoración de la concesión.

Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP y, además, por la extinción de la concesión se requerirá la incoación del expediente administrativo en los términos que recoge el artículo 68 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Reversión

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el concesionario entregar las obras e instalaciones objeto de la concesión en un adecuado estado de conservación y funcionamiento.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en concreto, las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 31/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

b) Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

c) Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

e) Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

f) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

Por su parte, el concesionario responderá de los daños y perjuicios que cause a terceros, como consecuencia de los productos que expida, así como los ocasionados al bien objeto de concesión. Formalizada la concesión, el concesionario estará obligado a **suscribir un seguro de responsabilidad civil** con carácter previo a la celebración del contrato, que cubra los riesgos anteriores. El seguro deberá estar vigente durante el tiempo de duración del contrato. De no suscribir el referido seguro, o no tenerlo vigente, dará lugar a la extinción de la concesión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Interpretación del Contrato

El Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 32/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda, si no se aviniere a lo resuelto por la Corporación.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, documentos anejos, pliegos, ordenanzas o normas de toda índole que puedan tener de aplicación en la ejecución del mismo, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación las disposiciones de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006 de 26 enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo, Ordenanzas Municipales y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Confidencialidad y Tratamiento de Datos

32.1. Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental,

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 33/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

32.2. Tratamiento de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 34/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL USO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL PARQUE EUROPA DE LA RODA DE ANDALUCÍA

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación "**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL PARQUE EUROPA DE LA RODA DE ANDALUCÍA**", ante el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD


PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la concesión de servicios de uso, gestión y explotación del bar del Parque Europa de La Roda de Andalucía

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier or-

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 35/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

den, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es -----

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 36/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

ANEXO II

PLANO DELIMITACIÓN DE LA ZONA DEL PARQUE EUROPA



C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 37/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

ANEXO III

INVENTARIO DE BIENES DEL BAR DEL PARQUE EUROPA

Salón principal del bar dando a la Avda. de la Piscina

- 3 ventiladores de techo de 4 aspas, enganchados a red eléctrica, con sus plafones correspondientes modificados a luz de LED, y con sus correspondientes mandos a distancia para encendido manual mod. Obergozo.

- 8 apliques (focos) de pared tubulares en luminaria de LED color metalizado.

- 48 sillas Ripay mod. 0203, bicapa aluminizado, color compacto azul.

- 6 taburetes (sillas altas) mod. 0577, bicapa aluminizado, color compacto azul.

- 10 mesas Ripay mod. 4026, bicapa aluminizado, con tablero compacto color azul.

- 2 mesas altas mod. 1087, armazón bicapa aluminizado, con tablero compacto azul de 60 cm de diámetro.

- 1 estufa de pellet Ecofores, montada con tubo de acero inoxidable al exterior, con mando funcional de programas, kit de limpieza y manual de instrucciones.

Barra del bar del salón principal, dando a la Avda. de la Piscina

-1 Vitrina de tapas refrigerada Infrico mod. VET8, decoración plateada de 8 bandejas, 1972x410x230.


-2 Estanterías de pared en madera de melanina, pintadas en negro, de 585x1200, con 4 bases, incluidas la superior e inferior.

-1 Bastidor soporte metálico para fregadero, con fregadero doméstico de acero inoxidable de 1 seno, escurridor a la izquierda de 1000x500x850, con grifo arqueado instalado en seno del fregadero mono-mando, de agua fría y caliente. Conectado con desagües de pvc sinfónico.

-10 focos de techo pequeños, (incluidos los del lado de la barra de la terraza) con luz halógena de lámpara dicroica.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 38/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Servicios de Mujer/Minusválidos del salón principal

- 1 Pila lavabo con pie de cerámica blanca y grifo mono-mando de agua fría/caliente.
- 1 Water blanco de cerámica con tapa y cisterna baja.
- 1 Espejo empotrado en la pared con bordes de junquillo azulejo mosaico azul.
- 1 Dosificador de toallitas de papel, metálico gris galvanizado.
- 1 Portarrollos de papel higiénico, metálico gris galvanizado.
- 1 Barra lateral abatible para minusválidos, metálica gris galvanizada.
- 1 Barra lateral de escuadra fija para minusválidos, metálica gris galvanizado.
- 1 Plafón-foco circular de techo, cristal blanco opaco.

Servicios de hombre del salón principal

- 1 Pila lavabo con pie de cerámica blanca y grifo mono-mando de agua fría/caliente.
- 1 Water blanco de cerámica con tapa y cisterna baja.
- 1 Urinario instalado en pared de cerámica blanco, con grifo de urinario.
- 1 Espejo empotrado en la pared con bordes de junquillo de azulejo mosaico azul.
- 1 Dosificador de toallitas de papel, metálico gris galvanizado.
- 1 Portarrollos de papel higiénico, metálico gris galvanizado.
- 1 Plafón-foco circular de techo, cristal blanco opaco.

Barra del bar de la terraza, cara al Parque Europa

- 1 Bastidor soporte metálico para fregadero, con fregadero de 2 senos de acero inoxidable, con escurridor a derecha, mod. BF-186-L de 1800x600x850, con grifo de rosca instalado en el seno del fregadero, cuello de cisne, agua fría/caliente.
- 1 Estantería de madera de melanina lacada en blanco, en soporte metálico pintado en color negro de 1135x370x19.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 39/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |






ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

- 1 Estantería de madera de melanina lacada en blanco, en soporte metálico pintado en color negro de 2300x 625x19.
- 1 Estantería de madera de melanina lacada en blanco, cogida a pared con escuadras de palomilla de aluminio de 1200x450x19 aproximadamente.
- 1 Estantería de madera de melanina lacada en rojo, cogida a pared con escuadras de palomilla de aluminio de 500x500x25 aproximadamente.
- 4 Repisas de madera para pared pintada en negro de 585x145x25.

Cocina del Bar Europa

- 1 Mesa de trabajo central completamente montada, mod. MC-187 de 1800x700x850, de acero inoxidable.
- 1 Estante para mesa de trabajo 1800x700, mod. EB-187, de acero inoxidable.
- 1 Fregadero de 2 senos con escurridor a la izquierda, mod. FI-186/212-I, de 1800x600, montado en soporte de acero inoxidable, con bandeja inferior de acero inoxidable para colocar varios productos.
- 1 Grifo de palancas y ducha instalado en la pared, de dos aguas (fría/caliente), más caño extensible mod. GDP2G.
- 1 Campana extractora de humos, sin extractor, cuatro filtros de llamas, caja de ventilación, mod. CI 10/10 3/1 a 220, tolva con codo 10/10 300 de diámetro, accesorios para caja visera 10/10, soporte para caja de extracción. Todo montado en acero inoxidable.
- 1 Mesa cafetera en acero inoxidable, mod. MCAF 1500 de 1468x600x1050.
- 1 Mesa mural de trabajo en acero inoxidable, de 800x600/1000x600x650, con patas regulables.
- 1 Mueble estantería de acero inoxidable, mod. ME.60/1500 de 1468x600x1050.
- 1 Hornilla industrial de acero inoxidable, gas propano/butano, de 4 fuegos con soportes de fundición y con horno.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 40/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

- 1 Freidora industrial eléctrica de acero inoxidable, con 2 senos, 2 cestas escurridores de inoxidable, mod. Moviltrit 230v.
- 1 Nevera industrial de acero inoxidable, mod. INFRICO de 6 puertas.
- 1 Mueble de cafetera industrial, de acero inoxidable, con puerta más cajón y 2 estantes de, 1005x1030x600.
- 1 Perol/sartén de hostelería de 650mm de diámetro.
- 1 Termo eléctrico de 80 litros, 1500w, mod. Centro.
- 1 Estantería de pared en madera de melanina, forrada con tapa de acero inoxidable exterior de, 315x1555.
- Estantería de tres bases incluida la superior e inferior, de acero inoxidable, con solapa de roda-pie y junquillo alto en inoxidable de 2500x1200x300.

Terraza exterior techada, cara al Parque Europa

- 7 Faroles de pared en forja, pintados en negro, con luminaria 220v E27.
- 1 Barbacoa alta construida en material metálico, de 2 compartimentos para parrilla.

Habitáculo para bombonas de gas propano/butano

- 1 Montaje de una instalación para bombonas de gas, de 6 conexiones, con latiguillos de goma sin regulador (alcachofas).

Se repasa todo el mobiliario de cerramiento, (ventanas, puertas, cancelas, persianas) comprobando que todo está dentro de la normalidad para su uso. Incluido el sistema eléctrico y de iluminación, así como la red de agua potable, comprobando numeración de ambos contadores, Todo correcto.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jimenez Jimenez | Firmado | 15/10/2019 12:22:04 |
| Observaciones | | Página | 41/41 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XRsm6+/+zG5ycT+1JtJ02w== | | |

